

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 10474** *ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AZARBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
EOC GALICIA, S.A.
ILLENCA EMPRESA CONSTRUCTORA D'OBRES Y SERVEIS, S.A.
HIFER CONSTRUCCIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Proyecto de fusión que presentan los Órganos de Administración de Assignia Infraestructuras, S.A. (Sociedad absorbente). Azarbe Obras y Servicios, S.A., Eoc Galicia, S.A., Illenca Empresa Constructora D' Obres y Serveis, S.A, Hifer Construcción Conservación y Servicios, S.A, (Sociedades absorbidas), a fin de que sea depositado en el Registro Mercantil y sometido a la aprobación de sus Juntas generales extraordinarias de Socios.

I. Introducción: Los Órganos de Administración de las mercantiles: Azarbe Obras y Servicios, S.A., Eoc Galicia, S.A., Illenca Empresa Constructora D' Obres y Serveis, S.A., Hifer Construcción Conservación y Servicios, S.A. han acordado la redacción y suscripción del presente proyecto de fusión conjunto y único, de conformidad con lo previsto en los artículos 30, 31 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Este proyecto de fusión conjunto y único ha sido suscrito por todos los miembros de los Órganos de Administración de Azarbe Obras y Servicios, S.A., Eoc Galicia, S.A., Illenca Empresa Constructora D' Obres y Serveis, S.A., Hifer Construcción Conservación y Servicios, S.A., haciéndose constar que va a quedar depositado en los registros siguientes: El Registro Mercantil de Madrid, el Registro Mercantil de A Coruña, el Registro Mercantil de Valencia, el Registro Mercantil de Palma de Mallorca por ser éste el domicilio de las sociedades. La composición de los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, conforme los datos personales que constan en el Registro Mercantil, es la siguiente: (i) Consejo de Administración de " Assignia Infraestructuras, S.A.". Presidenta del Consejo y Consejera Delegada, Susana Monje Gutiérrez, española, casada, provista de DNI 43.429.161D, con domicilio a estos efectos en Villaviciosa de Odón. Avda. Quitapesares, n.º 11, 28670. Consejero Delegado y Vocal: Fernando Arboledas García, español, casado, provisto de DNI 51.632.001-Z, con domicilio a estos efectos en Villaviciosa de Odón, Avda. Quitapesares, n.º 11, 28670. Consejero Vocal: José María de la Figuera López, casado, provisto de DNI 00.777.194-R, con domicilio a estos efectos en Villaviciosa de Odón, Avda. Quitapesares, n.º 11, 28670. Secretario no Consejero: Francisco Javier Arauz de Robles Dávila, casado, provisto de DNI 00.804.766-L, con domicilio a estos efectos en Villaviciosa de Odón, Avda. Quitapesares, n.º 11, 28670. Vicesecretario no Consejero: Álvaro Jiménez Cid, casado, provisto de DNI 02.653.495-P, con domicilio a estos efectos en Villaviciosa de Odón, Avda. Quitapesares, n.º 11, 28670. (ii) Administradora única de "Eoc Galicia, S.A." Eoc General de Ingeniería S.L. con CIF A-82066606, representante persona física D.ª Susana Monje Gutiérrez, española, mayor de edad, casada, provista de DNI número, 43.429.161D, con domicilio a estos efectos en Villaviciosa de Odón, Avda. Quitapesares, n.º 11, 28670. (iii) Administradora única de "Azarbe Obras y Servicios, S.A." Eoc General de Ingeniería, S.L. con CIF A-82066606, representante persona física D.ª Susana Monje Gutiérrez, española, mayor de edad, casada, provista de DNI número, 43.429.161D, con domicilio a estos efectos en Villaviciosa de Odón, Avda. Quitapesares, n.º 11, 28670. (iv) Administrador

único de "Illeca Empresa Constructora D'Obres y Serveis, S.A. Eoc General de Ingeniería, S.L. con CIF A-82066606, representante persona física D. Enrique Herrero Cardiel, casado, provisto de DNI número 35.095.857-L, con domicilio a estos efectos en Villaviciosa de Odón, Avda. Quitapesares, n.º 11, 28670. (v) Administradora única de "Hifer Construcción, Conservación y Sevicios, S.A." D.ª Susana Monje Gutiérrez, española, mayor de edad, casada, provista de DNI número, 43.429.161D, con domicilio a estos efectos en Villaviciosa de Odón, Avda. Quitapesares, n.º 11, 28670.

II. Identificación de las Sociedades Partícipes en la fusión por absorción. a) Sociedad absorbente: "Assignia Infraestructuras, S.A." es una sociedad de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; domiciliada en Villaviciosa de Odón, Madrid, Polígono Empresarial Villapark, Avenida Quitapesares, n.º 11, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 927, folio 207, Hoja M-18.505, inscripción 79ª. b) Sociedades absorbidas: b.1. "Azarbe Obras y Servicios, S.A." es una sociedad de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Mérida, don Rafael Soriano Montalvo, el día once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, domiciliada en Valencia, calle Doctor Royo Vilanova, número 6, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7743, folio 208, hoja V-95575, inscripción 2.ª. b.2. "Eoc Galicia, S.A." es una sociedad de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Ferrol, don José Cora Guerreiro el trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, domiciliada en Ferrol (A Coruña) calle Sánchez Calviño, número 14-1, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña al tomo 2120, folio 59, hoja C-21602, inscripción 1.ª. b.3. "Illeca Empresa Constructora D'obres y Serveis, S.A. es una sociedad de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Santa María de Cami, doña María Josep Canaves Bertos, el tres de agosto de dos mil cinco; domiciliada en Palma de Mallorca, calle Ter, número 12, piso 1.º, puerta 1.ª, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca al tomo 2157, folio 162, hoja PM-51902, inscripción 1.ª. b.4. "Hifer Construcción, Conservación y Sevicios, S.A." es una sociedad de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Juan Ignacio Garmendia Miangolarra el cinco de noviembre de dos mil tres, domiciliada en Villaviciosa de Odón (Madrid), Polígono Empresarial Villapark, Avenida Quitapesares, número 11, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 19128, folio 171, hoja M-334677, inscripción 1.ª.

III. "Azarbe Obras y Servicios, S.A., Eoc Galicia, S.A., Illeca Empresa Constructora D' Obres y Serveis, S.A., Hifer Construcción Conservación y Servicios, S.A." Están íntegramente participadas de forma directa por la sociedad absorbente, "Assignia Infraestructuras, S.A." que es titular del 100% de las acciones de las sociedades absorbidas. Por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es preciso incluir en este proyecto de Fusión el tipo de canje de las participaciones sociales, ni el procedimiento por el que serán canjeadas, como tampoco, obviamente, la fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. Por ello no procede, de acuerdo con la norma citada, aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni es necesaria la elaboración de los informes de los Administradores, ni de los expertos independientes sobre el presente proyecto de fusión, al no existir incorporación de nuevos socios, ni darse disminución

patrimonial alguna, Las sociedades que integran la fusión, no han contraído deudas en los tres años inmediatamente anteriores para adquirir el control de las sociedades que participan en la operación de fusión, ni para adquirir activos de la misma, esenciales para su normal explotación o que sean de importancia por su valor patrimonial.

IV. Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. Balances de Fusión. La fecha a partir de la que las operaciones relativas a las sociedades absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2014. Se considerarán como balances de fusión, a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los cerrados por las entidades afectadas a 31 de diciembre de 2013.

V. Incidencias de la Fusión. Las sociedades que se extinguen no tienen aportaciones de industria o prestaciones accesorias, ni existen compensaciones a los socios afectados en la sociedad resultante, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión. La fusión no afectará a la responsabilidad social de las sociedades "Azarbe Obras y Servicios, S.A., Eoc Galicia, S.A., Illenca Empesa Constructora D' Obres y Serveis, S.A., Hifer Construcción Conservación y Servicios, S.A." ya que, "Assignia Infraestructuras, S.A." tras la inscripción de la fusión, asumirá la totalidad de las deudas sociales de ellas, sin más límites ni condiciones que los propios de su tipo social y sin perjuicio del derecho de oposición de los acreedores establecido en el art 44 de la Ley 3/2009.

VI. Derechos Especiales. Las acciones de la Sociedad absorbente, "Assignia Infraestructuras, S.A. como consecuencia de la sucesión universal de "Azarbe Obras y Servicios, S.A., Eoc Galicia, S.A., Illenca Empesa Constructora D' Obres y Serveis, S.A., Hifer Construcción Conservación y Servicios, S.A." no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. No existen en "Azarbe Obras y Servicios, S.A., Eoc Galicia, S.A., Illenca Empesa Constructora D' Obres y Serveis, S.A., Hifer Construcción Conservación y Servicios, S.A.", titulares de derechos especiales distintos de los propios de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad absorbente "Assignia Infraestructuras, S.A."

VII. Ventajas atribuidas a los administradores. Informes y Expertos Independientes. No se atribuirá en "Assignia Infraestructuras, S.A." ventaja alguna a favor de sus Administradores. De igual manera, la fusión no tendrá ningún impacto en el órgano de administración de "Assignia Infraestructuras, S.A." que mantendrá la misma estructura y composición actual. Tampoco se atribuirá en favor de expertos independientes ventaja alguna, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 49 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión viene obligada a someter el presente proyecto al informe de tales expertos que, por lo tanto, no van a intervenir en el mismo.

VIII. Operaciones sociales desde la aprobación del proyecto de fusión. Los Órganos de Administración de las sociedades involucradas en la presente fusión se comprometen a no concluir ninguna operación que pueda modificar sustancialmente el activo y pasivo de las sociedades que se fusionan o que pueda comprometer o afectar al presente Proyecto de Fusión, hasta que se apruebe la fusión por las respectivas Juntas generales.

IX. Propósito de la Fusión. Las sociedades absorbidas operan en el mercado

doméstico y coinciden en su objeto social con el de la sociedad absorbente. Tienen como actividad principal la construcción de obra civil y mantenimiento de todo tipo de infraestructuras. El entorno económico y financiero durante estos últimos ejercicios ha sido tremendamente complicado para el sector de las infraestructuras en España y en particular para las sociedades absorbidas al desarrollar su actividad en diversas comunidades autónomas donde se ha producido una fuerte reducción de la licitación de pública por las medidas de control del déficit llevadas a cabo. La fuerte reducción del volumen de negocio, junto con las dificultades en la contratación de nueva cartera, son las que motivan este proyecto de fusión que pretende la integración de estas sociedades filiales con su matriz y de esta forma mejorar la eficiencia en el desarrollo de la actividad orientando las capacidades de las mismas hacia aquellos proyectos donde la matriz tiene mayores posibilidades de desarrollo. En este sentido con esta operación de fusión por absorción permitirá a la sociedad resultante una mejor optimización de los recursos disponibles y la generación de sinergias que permitirá una reducción de costes, tanto administrativos como de gestión. Capacidades que mejor se optimizaran considerando que las sociedades fusionadas están participadas en su totalidad por la sociedad absorbente y, como hemos comentado anteriormente, desarrollan la misma actividad.

X. Modificación de Estatutos Sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 3/2009, se hace constar que con la fusión no se prevé modificación estatutaria de los estatutos vigentes de la mercantil Assignia Infraestructuras, S.A., sociedad absorbente.

XI. Incidencias sobre el Empleo y Género. De todas las sociedades implicadas, en el caso de las sociedades Eoc Galicia, S.A., e Illeca Empresa Constructora D'Obres y Serveis, S.A., la fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo al carecer dichas sociedades de trabajadores. En cuanto a las sociedades, Azarbe Obras y Servicios, S.A. e Hifer Construcción Conservación y Servicios, S.A., y en relación al impacto sobre el empleo que la fusión puede tener en las mismas, no se prevé que se produzca medida alguna tendente a su reducción. En cuanto a la posible repercusión de género, la misma no se produciría, dado que las dos primeras sociedades no tienen trabajadores y en las otras dos no se prevé la modificación de sus actuales plantillas. La incidencia de género en los órganos de gobierno tampoco se verá afectada. Se suscriben el presente Proyecto de Fusión:

En Madrid, 30 de junio de 2014.- Por Assignia Infraestructuras, S.A., D.^a Susana Monje Gutiérrez, D. Jose María de la Figuera López, D. Fernando Arboledas García, D. Francisco Javier Arauz de Robles Dávila, D. Álvaro Jiménez Cid. Por Azarbe de Obras y Servicios, S.A. Eoc General de Ingeniería, S.L., D.^a Susana Monje Gutiérrez. Por Eoc Galicia, S.A. Eoc General de Ingeniería S.L., D.^a Susana Monje Gutiérrez. Por Illeca Empresa Constructora D'Obres y Serveis, S.A. Eoc General de Ingeniería S.L., D. Jose Enrique Herrero Cardiel. Por Hifer Construcción Conservación y Servicios, S.A., D.^a Susana Monje Gutiérrez.

ID: A140046882-1